

instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Cádiz, 2 de junio de 1993.— El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información público sobre conducción, distribución y suministro de gas al Campa de Gibraltar. (PP. 1920/93).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1987 de 19 de junio sobre Normas Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el Sector de Combustibles y en el Decreto 2913/1973 de 26 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública el siguiente expediente incoado en esta Delegación Provincial:

Peticionario: ENAGAS, S.A.

Domicilio: Avda. de América núm. 38, Madrid CP 28028

Objeto: Concesión administrativa para la conducción, distribución y suministro de gas natural para usos industriales en el Campo de Gibraltar.

Características de la instalación:

Origen: En G-001 del gaseoducto Tarifa-Córdoba en «Ensenada Valdevaqueros».

Final primer tramo: E.R.M. en G-001.2 en «Molino San José».

Derivación a Algeciras.

Derivación a Central Térmica Los Barrios

Derivación a Acerinox

Derivación a «Molino de Fuego»

Derivación a Interquisa-Dragados

Derivación a Bandrés-C. La Esperanza

Final: En Zabal Bajo

Tubería para conducciones y transporte: 33,850 Km. de longitud de 16"ø; 7,500 Km. de longitud de 10"ø;

Tubería para distribución y suministro: 34,400 Km. de longitud de 12" a 2" de ø.

Area geográfica de la concesión: Comprende los términos municipales de Tarifa, Los Barrios, Algeciras, San Roque y La Línea.

Presupuesto: 2.129.289.700 ptas.

Referencia: GC-99/93

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza de España núm. 19 de esta ciudad y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones, por escrito y triplicado, que estimen oportunas, todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos, así como presentar proyectos de competencia, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Cádiz, 15 de junio de 1993.— El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 8 de octubre de 1992, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada, por el que se aprueba definitivamente la revisión de las normas subsidiarias de Pinos Puente (00046) (PP. 2003/93).

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo en su Sesión Celebrada el día 8 de octubre de 1992.

Pinos Puente. Revisión de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pinos Puente Rº: 00046.

«Examinado el expediente de Revisión, de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pinos Puente aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento en fecha 6 de junio de 1991 elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el artº 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 194/1983 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el artº 11 del Decreto 194/1983 en relación con el artº 118 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, la Comisión Provincial de Urbanismo

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente las mismas quedando pendiente la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en tanto no se cumplimenten los extremos expuestos en el apartado Segundo de esta Resolución; quedando en suspenso el Sector de Suelo Apto para Urbanizar U-3 por estar los terrenos afectados por el Plan Especial de Protección del Medio Físico para la Provincia de Granada con Protección Cautelar dado que se está redactando por el Ayuntamiento de Pinos Puente un Plan Especial para este tipo de suelo que desarrollará las determinaciones del Plan Especial de Protección del Medio Físico, en concreto para el ámbito territorial de Pinos Puente.

Segundo. Deberán cumplimentarse los siguiente extremos:

A) Suelo Urbano:

1. La altura mínima de vuelos sobre rasantes de acera se fijará como mínimo 3,50 ms.

2. Se fijarán las distintas categorías de industrias y se completará el cuadro de compatibilidades en función de las mismas.

3. Aportará Normas Generales de Urbanización.

4. Se distinguirá con claridad la trama en los planos de ordenación no se distinguen con claridad el sombreado de los mismos.

5. Se aportará propuesta de saneamiento indicándose además el sistema de depuración a seguir.

6. La protección fijada en materia de Patrimonio Histórico Artístico se adecuará al informe que emita el Organismo competente en la materia.

7. La delimitación de la zonificación en el núcleo de Trasmulas se adecuará a lo que determine el informe del A.M.A. en lo referente a la delimitación de la masa Arbórea.

B) Suelo apto para urbanizar:

1. Se hará concordar la descripción del suelo apto para urbanizar con la establecida en fichas y documentación gráfica y se completará la normativa general para este tipo de suelo.

2. Se aportarán garantías de suministro de aguas en cantidad y calidad mediante certificaciones de los organismos competentes en ambas materias.

3. La dotación de agua se fijó en 400 l/h/d.

C) Suelo no urbanizable:

1. Falta completar trama (Zona cautelar Vega de Granada).

2. El concepto de núcleo de población se definirá en base a las características propias del municipio estableciendo las condiciones objetivas que den lugar a su formación, debiéndose fijar además parámetros de distancias mínimas al suelo urbano y apto para urbanizar.

3. Se redactará Normativa específica para rehabilitación de edificaciones existentes y posibles usos alternativos así como para Secadero de Tabaco.

Asimismo, habrá de adecuarse las determinaciones de los NN.SS. al informe vinculante que la Demarcación de Carreteros del Estado emita sobre la influencia de la Carretera Nacional y al emitido por el Servicio de Carreteras de esta Delegación de Obras Públicas y Transportes del que se dará traslado al Ayuntamiento.

Tercero. Esta Resolución se notificará al Ayuntamiento de Pinos Puente e interesadas».

Una vez cumplimentado el acuerdo aprobatorio de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 8 de octubre de 1992,

procede la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Contra el presente acuerdo podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes a través de la Delegación Provincial de Granada en el plazo de 15 días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), pudiéndose presentar los Recursos en los locales de la Delegación Provincial de Granada sitas en la Avenida de la Constitución nº 18 portal 2 durante las horas de oficina, o por cualquier otro medio establecido en el artº 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, 8 de octubre de 1992.— La Secretaria, Olvido Pérez Vera, Vº. Bº. El Vicepresidente, Pedro Julián Lara Escrbano.

RESOLUCION de 21 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública el proyecto que se cita. (PD. 2017/93).

Aprobado o efectos de Información Pública, con fecha 15 de febrero de 1993, el proyecto que se menciona y autorizada la incoación del expediente de Información Pública, con igual fecha por el Director General de Obras Hidráulicas, esta Delegación Provincial ha resuelto iniciar el Trámite de Información Pública del Proyecto: «Reunión de Vertidos de Andújar» cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Andújar (Jaén).

NOTA EXTRACTO

Objeto del Pliego. El presente Proyecto tiene por objeto definir las obras para recoger las aguas residuales urbanas de Andújar y conducirlas hasta el emplazamiento de la futura E.D.A.R.

Descripción de las obras. Las obras consisten:

Desarbolado del terreno.

Excavación para emplazamiento y cimientos.

Excavación en zanja para alojamiento de tubos.

Ejecución de marcos de hormigón H-175.

Ejecución de arquetas con hormigón H-175.

Ejecución de drenaje de los marcos mediante tubos PVC.

Colocación de tuberías de hormigón de 30 y 50 cms. Ø.

Colocación de tuberías de hormigón de 80,100 y 120 cms. Ø.

Ejecución de pozos de registro de 1,10 y 1,20 Ø interior.

Ejecución de aliviaderos de hormigón H-175.

Ejecución de bombeo principal con hormigón H-175 e instalación de equipo completo de bombeo sumergido.

Ejecución de embocaduras de hormigón H-175.

Colocación de ovoides de hormigón.

Ejecución de bombeo en zona industrial con hormigón H-175.

Propietarios afectados.

Finca Nº: 522

Propietario: María del Carmen Márquez Teba

Expropiación m² definitiva: 196

Finca Nº: 1

Propietario: Carlos Corpas Valenzuela

Expropiación m² definitiva: 457,96

Finca Nº: 2

Propietario: Antonio Villegas Aldevelas

Expropiación m² definitiva: 104,50

Finca Nº: 3

Propietario: M.O.P.T. (Vivero)

Expropiación m² definitiva: 589,09

Finca Nº: 470

Propietario: Antonio Guerrero Blázquez

Expropiación m² definitiva: 988,62

Finca Nº: 471

Propietario: Miguel Escobosa Santamaría

Expropiación m² definitiva: 540

Lo que se hace público para general conocimiento abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este

anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el Art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992 de 26 de noviembre, los que se consideren perjudicados con este Proyecto, puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el Art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Andújar, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Jaén, calle Srª María del Valle, s/n en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Jaén, 21 de junio de 1993.— El Delegado, Miguel M. Ocaña Torres.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 23 de junio de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace pública una petición de la empresa Data General, SA, solicitando la concesión de dominio para la explotación de productos informáticos, software, propiedad del Organismo, fuera del ámbito del mismo. (PD. 2035/93).

De conformidad con lo previsto en el artículo 100 del Decreto 276/1987 de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución nº 76 de 16 de julio de 1991 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en los Directores Gerentes de los Hospitales en materia de contratación administrativa, se hace público lo siguiente:

1º. El pasado 29 de diciembre de 1992, D. Ramón M. Estévez, en representación de la Empresa Data General S.A., presentó ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Granada una petición por la que se solicita el otorgamiento de la concesión de dominio para la explotación, en Centros no dependientes del Servicio Andaluz de Salud, de los productos informáticos (software) que constituyen el conjunto denominado «COPELIA», cuya autoría colectiva corresponde al Hospital citado y es propiedad del Servicio Andaluz de Salud, fuera del ámbito geográfico del citado organismo autónomo.

2º. Cualquier persona física o jurídica no incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, puede formular petición alternativa en el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro del Hospital Universitario, sito en Avenida Dr. Olóriz, nº 16, 18012, Granada.

3º. El plazo por el que se otorgará la concesión será de cuatro años naturales.

4º. Se establece una fianza provisional del 2% del importe acumulado del canon fijo de las cuatro anualidades.

5º. Al término de los treinta y cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Mesa de adjudicación concursal procederá al estudio de las ofertas presentadas, reuniéndose a tal efecto en la sede del Hospital Universitario.

6º. Los gastos de inserción de este anuncio serán de cuenta del concesionario resultante.

Sevilla, 23 de junio de 1993.— El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

COMUNIDAD DE MADRID

RESOLUCION de 28 de mayo de 1993, de la Secre-